



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho del Viceministerio Académico

Circular
DVM-AC-005-2020

Para: Directores (as) regionales de educación
Jefes (as) de asesorías pedagógicas
Supervisores (as) de circuitos escolares
Directores (as) de centros educativos
Bibliotecólogos (as) Escolares
Personal docente con recargo de funciones en biblioteca

De: Melania Brenes Monge
Viceministra Académica

Fecha: 29 de abril del 2020

Asunto: Lineamientos para bibliotecas escolares y centros de recursos para el aprendizaje en materia de apoyo a los procesos educativos enmarcados en las “Orientaciones para el apoyo del proceso educativo a distancia”.

Estimados (as) señores (as):

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación; en cumplimiento del artículo 1° de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160, concerniente al Derecho a la Educación y el artículo 5° del Código de Niñez y Adolescencia, Ley N° 7739, relativo al interés superior del menor, y

Considerando

- I. Que en atención a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, y con el fin de mitigar la transmisión del COVID-19, el MEP procedió, mediante resoluciones MS-DM-2382-2020 / MEP-0537-2020

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho del Viceministerio Académico

del 16 de marzo del 2020 y MS-2592-2020 / MEP-00713-2020 del tres de abril del 2020, a suspender temporalmente el curso lectivo a partir del 17 de marzo del presente año.

- II. Que con el fin de contribuir al logro de las acciones emanadas en la Resolución N° MS-DM-2592-2020 / MEP-00713-2020; el Ministerio de Educación Pública diseñó la estrategia para la mediación pedagógica denominada Aprendo en casa, la cual se implementa mediante una de Orientaciones para el apoyo del proceso educativo a distancia.
- III. Que el Ministerio de Educación Pública, con el fin de lograr la correcta implementación de las medidas presente en el documento de “Orientaciones para el apoyo del proceso educativo a distancia”, requiere de la emisión de lineamientos generales que definan el papel y acciones a cargo de las bibliotecas escolares y centros de recursos para el aprendizaje de centros educativos públicos.

Por tanto, se procede a emitir los siguientes lineamientos:

Lineamientos para bibliotecas escolares y centros de recursos para el aprendizaje en materia de apoyo a los procesos educativos enmarcados en las “Orientaciones para el apoyo del proceso educativo a distancia”

1.- Acciones a implementar: Corresponde al personal técnico docente, es decir los bibliotecólogos escolares, así como los docentes con recargo en funciones de biblioteca que labora en las distintas bibliotecas escolares y centros de recursos para el aprendizaje en materia de apoyo (CRA), según el contexto y recursos de cada centro educativo, apoyar al logro de las Orientaciones para el apoyo del proceso educativo a distancia, mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Elaborar y entregar ante su jefatura inmediata, un plan de trabajo que justifique las acciones a realizar desde su hogar y durante el periodo de suspensión de lecciones presenciales decretado a nivel nacional. Esta labor debe verse como una oportunidad para retomar los tres pilares básicos del servicio de las bibliotecas escolares y CRA, a saber: apoyo al currículo, fomento a la lectura y alfabetización informacional. Esta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho del Viceministerio Académico

acción y su cumplimiento resulta de carácter obligatorio para todo el personal de bibliotecas escolares y CRA.

- b) Desarrollar actividades que pueda apoyar las acciones establecidas en la Circular DVM-AC-DRTE- 004-2019 de divulgación, promoción y fortalecimiento de acciones para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, desde las Bibliotecas Escolares e implementar su estrategia debidamente sistematizada.
- c) Crear o dar continuidad a un medio digital de comunicación (red social, *blog*, *wiki*, página *Web*, *entre otros*) donde se publique todo lo relacionado a los protocolos de prevención, lineamientos, acciones y estrategias nuevas de enseñanza aprendizaje promovidos por el Ministerio de Educación Pública.
- d) Implementar *podcasts*, actividades, juegos, concursos, encuestas, entre otros, que fomenten la lectura recreativa utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación.
- e) Apoyar en la implementación de la estrategia de mediación *Aprendo en casa*, <http://recursos.mep.go.cr/2020/aprendoencasa/> con el uso de recursos tecnológicos y acciones a distancia para con sus usuarios.
- f) Llevar a cabo los cursos de autoformación que se encuentra en el siguiente enlace, <https://capacitacionabierta.mep.go.cr>
- g) Poner en práctica, en beneficio de la población estudiantil, lo aprendido en las distintas capacitaciones, talleres e inducciones recibidas sobre el uso, creación y divulgación de recursos tecnológicos que apoyen al proceso de enseñanza aprendizaje, así como al ocio y entretenimiento.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho del Viceministerio Académico

- h) Desarrollar estrategias de alfabetización informacional con el propósito de apoyar al personal docente y población estudiantil en el uso adecuado de las tecnologías de la información.
- i) Promover la participación de la población estudiantil en el *Plan Virtual de Fomento a la lectura* que se encuentra en <https://es-la.facebook.com/VidaEstudiantil.MEP/>
- j) Promover el uso de todos los recursos didácticos y tecnológicos que posea la Biblioteca Escolar y Centro de Recursos para el Aprendizaje, por medio de un sistema de préstamo extensivo al hogar y coordinado con el docente y/o padre de familia. Sobre este punto en particular, se anexa a esta Circular el Protocolo para préstamo de recursos en apoyo a la implementación de las *Orientaciones para el apoyo del proceso educativo a distancia*.
- k) Implementar el préstamo automatizado para aquellas bibliotecas que tiene activado el módulo de préstamos de la Biblioteca Digital.
- l) Coordinar por medio de un formulario en línea o una boleta impresa el préstamo de materiales a domicilio, el docente o familia que lo necesite deberá completar su solicitud y hacerla llegar al bibliotecólogo o docente con recargo.
- m) El personal de la biblioteca en coordinación con el director o directora del centro educativo, definirá las fechas para realizar la entrega del material o equipo, de acuerdo al protocolo de préstamo.
- n) Fomentar la colaboración en la Red de Bibliotecólogos Escolares de cada Dirección Regional de Educación donde se compartan distintas actividades y experiencias como apoyo a los demás colegas y docentes con recargo.
- o) Cada enlace de las distintas redes de bibliotecas escolares debe crear un grupo en *TEAMS*, con todos sus integrantes para la comunicación e intercambio de actividades.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho del Viceministerio Académico

- p) Coordinar con el personal docente y la dirección de los centros educativos qué material didáctico van a requerir para el Proceso de Educación a Distancia; material ya sea digital, electrónico o impreso si fuera necesario.

2.-Asesoría y apoyo técnico: La asesoría y apoyo técnico al personal de bibliotecas escolares y CRA, en materia de implementación de los presentes lineamientos, corresponde a la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación y a su Departamento de Bibliotecas Escolares y Centros de Recursos para el Aprendizaje.

Toda consulta o solicitud deberá dirigirse: a los correos electrónicos de contacto o números telefónicos: beycra@mep.go.cr; teléfono 22553525 Ext. 4648.

3.- Vigencia: Los presentes lineamientos poseen vigencia desde su fecha de emisión y durante el periodo de suspensión de lecciones presenciales, la implementación de la Resolución MS-DM-2592-2020MEP-00713-2020 y el documento “Orientaciones para el apoyo del proceso educativo a distancia”.

Elaborado por: TRR/DBEYCRA

Revisado por: AMC/FSP

C: Sra. Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Sr. Gilberto Morales Zumbado, Director de Gestión y Desarrollo Regional, MEP
Archivo /Consecutivo/rss